



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Página 1 de 7

ACUERDO No. CNSC - 2017100000126 DEL 09-08-2017

“Por el cual se modifica el Acuerdo No. 20171000000106 del 17 de julio de 2017, que modificó parcialmente el Acuerdo No. 20161000001336 del 10 de agosto de 2016, a través del cual se convocó a Concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de las Superintendencias de la Administración Pública Nacional, Convocatoria No. 430 de 2016 – Superintendencias”

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política, el artículo 6° del Decreto Ley 775 de 2005 y la Sentencia C-471 de 2013 de la Corte Constitucional y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES

Que mediante el Acuerdo No. 20161000001336 del 10 de agosto de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a Concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de las Superintendencias de la Administración Pública Nacional, Convocatoria No. 430 de 2016 – Superintendencias.

Que mediante el Acuerdo No. 20171000000106 del 17 de julio de 2017 modificó el Acuerdo No. 20161000001336 del 10 de agosto de 2016, a través del cual se convocó a Concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de las Superintendencias de la Administración Pública Nacional, Convocatoria No. 430 de 2016 – Superintendencias.

Que el artículo 13° del mencionado Acuerdo estableció que: *“(…) La Convocatoria podrá ser modificada, complementada o revocada, con una antelación no inferior a un (1) día del inicio de las inscripciones, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Decreto 775 de 2005. (…)”*

Que la Superintendencia Financiera de Colombia, entre otras, se encuentra incorporada en el Acuerdo No. 20161000001336 del 10 de agosto de 2016 y solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través del radicado No. 20176000495072 del 31 de julio de 2017, la modificación a la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC en el número de vacantes y empleos reportados.

Que la Superintendencia Nacional de Salud, entre otras, se encuentra incorporada en el Acuerdo No. 20161000001336 del 10 de agosto de 2016 y solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través del radicado No. 20176000507622 del 02 de agosto de 2017 la modificación a la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC en el número de empleos reportados, debido a la modificación de algunos perfiles en el Manual de Funciones y Competencias.

2. MARCO JURIDICO Y COMPETENCIA

El literal c) del artículo 11° de la Ley 909 de 2004, otorga a la CNSC la facultad de: *“(…) Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento. (…)”*

“Por el cual se modifica el Acuerdo No. 2017100000106 del 17 de julio de 2017, que modificó parcialmente el Acuerdo No. 20161000001336 del 10 de agosto de 2016, a través del cual se convocó a Concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de las Superintendencias de la Administración Pública Nacional, Convocatoria No. 430 de 2016 – Superintendencias”

El Decreto Ley 775 de 2005 estableció el Sistema Específico de Carrera Administrativa para las Superintendencias de la Administración Pública Nacional y en su artículo 3 determinó que el ingreso, el ascenso y la permanencia a los cargos de Carrera del Sistema Específico, estará determinado por la demostración permanente que la persona es la mejor para cumplir las funciones del Empleo respectivo, en términos de capacidades, conocimientos, competencias, habilidades y experiencia.

El artículo 18 del mencionado Decreto Ley estableció que la convocatoria podrá ser modificada, complementada o revocada, con una antelación no inferior a un (1) día del inicio de las inscripciones.

En concordancia con lo anterior, es preciso traer a colación lo dispuesto en el artículo 12º del Acuerdo No. 20161000001336 del 10 de agosto de 2016, que previó la posibilidad de modificar o complementar antes del inicio de inscripciones, la convocatoria en cualquier aspecto por la CNSC, por lo que establece:

“(…) Antes de iniciarse las inscripciones, la convocatoria podrá ser modificada o complementada en cualquier aspecto por la Comisión Nacional del Servicio Civil, lo cual deberá ser divulgado por la entidad que adelanta el proceso de selección.

Iniciadas las inscripciones, la convocatoria solo podrá modificarse en cuanto al sitio, hora y fecha de recepción de inscripciones y aplicación de las pruebas, por la entidad responsable de realizar el concurso. Las fechas y horas no podrán anticiparse a las previstas inicialmente en la convocatoria. (…)”

3. MODIFICACIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN, POR AJUSTES EFECTUADOS A LA OPEC DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, INCLUIDA EN LA CONVOCATORIA No. 430 DE 2016.

Precisada la competencia que detenta la CNSC para modificar o complementar las convocatorias a su cargo, se procedió a revisar la solicitud elevada por la Superintendencia Financiera de Colombia, así:

3.1. SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La Superintendencia Financiera de Colombia mediante oficio radicado bajo el consecutivo No. 20176000495072 del 31 de julio de 2017, solicitó modificar la OPEC previamente certificada en atención al proyecto de Ley *“Por medio de cual se dictan normas para fortalecer la regulación y supervisión de los conglomerados financieros y los mecanismos de resolución de entidades financieras”*, aprobado en su cuarto debate por parte de la Plenaria de la Cámara de Representantes el 16 de junio de 2017, al cual sólo le resta los trámites de conciliación y suscripción por parte del Presidente de la República.

Con la aprobación de dicha Ley, la Superintendencia Financiera de Colombia adquiere facultades más amplias de supervisión frente los *conglomerados financieros* como estructuras complejas que demandan una supervisión con mayor alcance, labor en la que se hace imprescindible contar con el recurso técnico y humano requerido que permita dar estricto cumplimiento a las nuevas y reforzadas funciones que otorga la Ley en comento.

Asimismo, manifiesta la Superintendencia que para la entrada en vigencia de la Ley de Conglomerados Financieros, requiere que el Gobierno Nacional la reglamente dentro de los seis meses siguientes a su sanción y posterior a ello la Superintendencia deberá implementar dicha regulación internamente dentro de los seis meses posteriores. Ello implica que a lo largo del próximo año el Gobierno Nacional y la Superintendencia determinarán el recurso humano, técnico y tecnológico que se requerirá para su entrada en vigencia, debido a que sólo cuando todos estos factores se hayan establecido e implementado internamente se podrá dimensionar el impacto que tendrá en la planta de personal la referida Ley.

Por lo anterior, con previa autorización del Comisionado Pedro Arturo Rodríguez, responsable de la Convocatoria, la entidad procedió a realizar las modificaciones a la Oferta pública de empleos de la

“Por el cual se modifica el Acuerdo No. 20171000000106 del 17 de julio de 2017, que modificó parcialmente el Acuerdo No. 201610000001336 del 10 de agosto de 2016, a través del cual se convocó a Concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de las Superintendencias de la Administración Pública Nacional, Convocatoria No. 430 de 2016 – Superintendencias”

Superintendencia Financiera de Colombia y para el efecto retiró ciento treinta (130) vacantes que corresponden a ochenta y un (81) empleos, quedando la OPEC distribuida de la siguiente manera:

NIVEL	EMPLEOS	VACANTES
Asesor	26	26
Asistencial	74	75
Profesional	307	409
Técnico	33	34
TOTAL	440	544

Al respecto, conviene precisar que los empleos retirados actualmente se encuentran vacantes en la Superintendencia Financiera de Colombia.

3.2 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.

La Superintendencia Nacional de Salud mediante radicado No. 20176000507622 del 02 de agosto de 2017 y conforme a las reuniones previas sostenidas con la CNSC, manifestó que realizó un proceso de actualización del Manual de Funciones y por tanto es necesario modificar la Oferta Pública de Empleos con el fin de que el mismo se encuentre acorde con las necesidades actuales de la institución para seleccionar el mejor talento humano.

Por lo anterior, con previa autorización del Comisionado Pedro Arturo Rodríguez, responsable de la Convocatoria, la entidad procedió a realizar las actualizaciones a la Oferta pública de empleos de la Superintendencia Nacional de Salud y para el efecto modificó algunos perfiles de los empleos convocados en la OPEC, la cual queda distribuida de la siguiente manera:

OPEC MODIFICADA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD		
NIVEL	EMPLEOS	VACANTES
Asistencial	44	50
Profesional	306	418
Técnico	28	29
TOTAL	378	497
DIFERENCIA	201	0

En mérito de lo expuesto, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en sesión del 08 de agosto de 2017, aprobó modificar el Acuerdo No. Acuerdo No. 20171000000106 del 17 de julio de 2017, que modificó parcialmente el Acuerdo No. 201610000001336 del 10 de agosto de 2016, a través del cual se convocó a Concurso Abierto de Méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de las Superintendencias de la Administración Pública Nacional, “Convocatoria No. 430 de 2016”.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 1º del Acuerdo No. 20171000000106 del 17 de julio de 2017, que modificó el artículo 1º del Acuerdo No. 201610000001336 del 10 de agosto de 2016, el cual quedará así:

ARTÍCULO 1º. CONVOCATORIA. Convocar a concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva **dos mil novecientos cincuenta (2.950) vacantes**, pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de las plantas de personal de las Superintendencias de Notariado y Registro, Economía Solidaria, Nacional de Salud, Industria y Comercio, Servicios

“Por el cual se modifica el Acuerdo No. 20171000000106 del 17 de julio de 2017, que modificó parcialmente el Acuerdo No. 20161000001336 del 10 de agosto de 2016, a través del cual se convocó a Concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de las Superintendencias de la Administración Pública Nacional, Convocatoria No. 430 de 2016 – Superintendencias”

Públicos Domiciliarios, Puertos y Transporte y Financiera de Colombia, que se identificará como Convocatoria No. 430 de 2016 – Superintendencias y para efectos del presente Acuerdo, en adelante se denominarán SUPERINTENDENCIAS.

ARTÍCULO 2º. Modificar el artículo 2º del Acuerdo No. 20171000000106 del 17 de julio de 2017, que modificó el artículo 2º del Acuerdo No. 20161000001336 del 10 de agosto de 2016, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2º. ENTIDAD RESPONSABLE. *El concurso abierto de méritos para proveer las dos mil novecientas cincuenta (2.950) vacantes de la planta de personal de las SUPERINTENDENCIAS objeto de la presente convocatoria estará bajo la directa responsabilidad de la CNSC, que, en virtud de sus competencias legales, podrá suscribir contratos o convenios interadministrativos para adelantar las diferentes fases del proceso de selección con el Icfes o en su defecto con universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior acreditadas para realizar este tipo de procesos, conforme lo reglado en los artículos 30 de la Ley 909 de 2004 y 3º del Decreto Ley 760 de 2005 modificado por el artículo 134 de la Ley 1753 de 2015.*

ARTÍCULO 3º. Modificar el artículo 3º del Acuerdo No. 20171000000106 del 17 de julio de 2017, que modificó el artículo 3º del Acuerdo No. 20161000001336 del 10 de agosto de 2016, el cual quedará así:

ARTÍCULO 3º. ENTIDADES PARTICIPANTES. *El concurso abierto de méritos se desarrollará para proveer dos mil novecientas cincuenta (2.950) vacantes pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de las plantas de personal de las SUPERINTENDENCIAS, correspondientes a los niveles Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial, de conformidad con las vacantes definitivas que las SUPERINTENDENCIAS de la Administración Pública Nacional reportaron a la CNSC y que se encuentran de manera detallada en el artículo 11 del presente Acuerdo.*

ARTÍCULO 4º. Modificar el artículo 5º del Acuerdo No. 20171000000106 del 17 de julio de 2017, que modificó el artículo 11º del Acuerdo No. 20161000001336 del 10 de agosto de 2016, el cual quedará así:

ARTÍCULO 11º. EMPLEOS CONVOCADOS. *Los empleos vacantes de la Oferta Pública de Empleos de Carrera - OPEC, de las SUPERINTENDENCIAS objeto de la presente convocatoria, que se convocan por este Concurso abierto de méritos son:*

ENTIDAD	EMPLEOS					VACANTES				
	ASESOR	PROFESIONAL	TECNICO	ASISTENCIAL	TOTAL	ASESOR	PROFESIONAL	TECNICO	ASISTENCIAL	TOTAL
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	26	307	33	74	440	26	409	34	75	544
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	0	382	173	192	747	0	822	290	228	1340
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	2	42	6	4	54	2	44	12	10	68
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	0	177	32	12	221	0	349	55	38	442
SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	0	26	3	4	33	0	36	3	5	44
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	0	306	28	44	378	0	418	29	50	497
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	0	0	0	8	8	0	0	0	15	15
TOTAL	28	1240	275	338	1881	28	2078	423	421	2950

“Por el cual se modifica el Acuerdo No. 2017100000106 del 17 de julio de 2017, que modificó parcialmente el Acuerdo No. 20161000001336 del 10 de agosto de 2016, a través del cual se convocó a Concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de las Superintendencias de la Administración Pública Nacional, Convocatoria No. 430 de 2016 – Superintendencias”

Los anteriores empleos se encuentran discriminados así:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	EMPLEOS	VACANTES
NIVEL ASESOR				
ASESOR	1020	14	1	1
ASESOR	1020	10	4	4
ASESOR	1020	8	5	5
ASESOR	1020	7	3	3
ASESOR	1020	6	7	7
ASESOR	1020	5	1	1
ASESOR	1020	4	4	4
ASESOR	1020	3	2	2
ASESOR	1020	2	1	1
SUBTOTAL NIVEL ASESOR			28	28
NIVEL PROFESIONAL				
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	24	27	35
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	23	19	20
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	22	28	48
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	21	37	42
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	20	58	71
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	19	82	153
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	18	22	26
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	17	67	125
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	16	61	118
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	46	61
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	14	75	125
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	13	56	80
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	12	68	109
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	13	1	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	59	92
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	10	138	376
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	9	64	104
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	8	16	22
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	7	31	57
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	6	14	15
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	5	120	170
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	4	19	22
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	3	38	58
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	2	4	4
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	1	90	144
SUBTOTAL NIVEL PROFESIONAL			1240	2078
NIVEL TÉCNICO				
ANALISTA DE SISTEMAS	3003	18	1	1
ANALISTA DE SISTEMAS	3003	16	4	5
ANALISTA DE SISTEMAS	3003	15	1	1
ANALISTA DE SISTEMAS	3003	13	1	1
TÉCNICO	3100	18	6	6
TÉCNICO	3100	16	2	2
TÉCNICO	3100	15	9	9
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	18	35	46
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	34	73
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	15	12	12
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	14	57	110

“Por el cual se modifica el Acuerdo No. 20171000000106 del 17 de julio de 2017, que modificó parcialmente el Acuerdo No. 20161000001336 del 10 de agosto de 2016, a través del cual se convocó a Concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de las Superintendencias de la Administración Pública Nacional, Convocatoria No. 430 de 2016 – Superintendencias”

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	EMPLEOS	VACANTES
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	13	16	16
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	12	2	2
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	11	20	41
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	10	4	4
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	9	6	7
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	8	3	3
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	7	8	11
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	6	1	6
TÉCNICO OPERATIVO	3132	18	22	26
TÉCNICO OPERATIVO	3132	16	20	29
TÉCNICO OPERATIVO	3132	14	9	10
TÉCNICO OPERATIVO	3132	11	2	2
SUBTOTAL NIVEL TÉCNICO			275	423
NIVEL ASISTENCIAL				
DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	EMPLEOS	VACANTES
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	23	5	5
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	22	1	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	21	1	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	20	7	9
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	18	19	22
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	17	1	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	16	98	116
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	15	3	7
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	13	64	66
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	12	2	2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	11	6	11
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	10	2	2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	9	3	3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	8	1	6
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	4064	7	1	1
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	4064	5	1	2
CONDUCTOR MECÁNICO	4103	19	3	9
CONDUCTOR MECÁNICO	4103	17	1	2
CONDUCTOR MECÁNICO	4103	15	13	13
CONDUCTOR MECÁNICO	4103	13	2	5
CONDUCTOR MECÁNICO	4103	11	3	7
CONDUCTOR MECÁNICO	4103	9	1	1
OPERARIO CALIFICADO	4169	13	1	1
OPERARIO CALIFICADO	4169	11	2	2
SECRETARIO	4178	13	9	15
SECRETARIO	4178	12	1	1
SECRETARIO	4178	11	1	1
SECRETARIO	4178	10	5	7
SECRETARIO	4178	8	1	3
SECRETARIO EJECUTIVO	4210	24	6	7
SECRETARIO EJECUTIVO	4210	23	1	2
SECRETARIO EJECUTIVO	4210	22	3	4
SECRETARIO EJECUTIVO	4210	21	1	8
SECRETARIO EJECUTIVO	4210	20	9	9
SECRETARIO EJECUTIVO	4210	19	24	24
SECRETARIO EJECUTIVO	4210	18	14	18
SECRETARIO EJECUTIVO	4210	17	2	2
SECRETARIO EJECUTIVO	4210	16	7	10

“Por el cual se modifica el Acuerdo No. 20171000000106 del 17 de julio de 2017, que modificó parcialmente el Acuerdo No. 20161000001336 del 10 de agosto de 2016, a través del cual se convocó a Concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de las Superintendencias de la Administración Pública Nacional, Convocatoria No. 430 de 2016 – Superintendencias”

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	EMPLEOS	VACANTES
SECRETARIO EJECUTIVO	4210	15	8	9
SUPERVISOR	4220	23	2	2
SUPERVISOR	4220	21	3	4
SUBTOTAL NIVEL ASISTENCIAL			338	421
TOTAL			1881	2950

La sede de trabajo de cada uno de los empleos vacantes objeto del presente proceso de selección, estará determinada en la OPEC. Cuando se reporte más de una vacante de un mismo empleo, con diferente ubicación geográfica, se procederá a realizar una audiencia de escogencia del empleo. La prelación de la escogencia se hará cumpliendo el orden de mérito establecido en la Lista de Elegibles respectiva

PARÁGRAFO 1º: *El aspirante deberá consultar los empleos a proveer mediante este concurso de méritos en la oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC, registrada por cada entidad objeto de la presente convocatoria, la cual se encuentra debidamente publicada en la página Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil www.cnsc.gov.co y/o enlace SIMO, en donde encontrara la identificación, denominación, código, grado, vacantes, ubicación, propósito, funciones y demás características del empleo.*

PARÁGRAFO 2º: *La OPEC que forma parte integral del presente Acuerdo, ha sido suministrada por las SUPERINTENDENCIAS objeto de la presente Convocatoria y fueron suscritas por el Representante Legal y Responsable de Talento Humano y es de responsabilidad exclusiva de éstas.*

En caso de presentarse error de digitación, de transcripción o de omisión de palabras entre la OPEC y el Manual de Funciones y Competencias Laborales, se corregirá dando aplicación a lo previsto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5º. VIGENCIA. *El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y Publicación en la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 33 de la Ley 909 de 2004 y hará parte integral de los Acuerdos Nos 20161000001336 del 10 de agosto de 2016 y 20171000000106 del 17 de julio de 2017*

Dado en Bogotá D.C.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



PEDRO ARTURO RODRÍGUEZ TOBO
Presidente

Proyectó: Vilma Castellanos

